

EDICTO/ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2025, se aprobó entre otros el siguiente acuerdo de:

Concesión provisional de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades juveniles, ejercicio 2025.

(...)

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional las subvenciones, que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria de la subvención y que comprende las siguientes solicitudes, de acuerdo con la tabla adjunta:

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
Grup Scout Alba	G97883359	104 puntos	257,08 €
Juniors Moviment Diocesà	R4600441B	114 puntos	281,80 €
	TOTAL	218 puntos	538,88 €

En consecuencia, disponer del compromiso derivado de dicha concesión por el importe total de 538,88 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3345.48001 "Subvenciones entidades juveniles".

SEGUNDO.- De acuerdo con el punto 12 de la convocatoria, conceder un plazo de 10 días hábiles, para que los interesados puedan presentar alegaciones o aportar documentación de subsanación.



En caso de que en el plazo otorgado no se presentara ninguna alegación o documento nuevo, el acuerdo hasta el momento provisional se elevará al órgano competente para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos electrónico, en la web y la app del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.

En la Poble de Vallbona, en la fecha de la firma electrónica.



